

ANEXO V

**Inspectores de Educación y profesorado de los centros de Enseñanza Básica, Bachillerato,
Formación Profesional, Enseñanza Artística e Idiomas**

Primero. Grupos de clasificación, niveles de complemento de destino e importes mensuales del componente general del complemento específico:

	Grupo	Nivel de Compl. de Destino	Comp. Gral. del Compl. Específico		
			Parte General	Parte Autonómica	Total
Inspectores de Educación	A	26	288,78	146,70	435,48
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	A	26	262,95	146,70	409,65
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A	24	216,84	146,70	363,54
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	B	24	216,84	146,70	363,54
Maestros	B	21	216,84	146,70	363,54

Segundo. Componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Uno. Desempeño de órganos de gobierno unipersonales:

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional y asimiladas	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimiladas
		Cuantía mensual	Cuantía mensual
Director	A	585,48	479,81
	B	504,29	434,33
	C	456,50	314,30
	D	413,25	232,38
	E	-	141,74
	F	-	61,18
Vicedirector	A	257,54	-
	B	252,53	-
	C	182,03	-
	D	156,86	-
Jefe de Estudios	A	257,54	166,93
	B	252,53	156,86
	C	182,03	151,83
	D	156,86	111,54
	E	156,86	-
Secretario	A	257,54	166,93
	B	252,53	156,86
	C	182,03	151,83
	D	156,86	111,54
	E	-	86,94

Segundo. Dos. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía Mensual
Director de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa:	
Tipo III	504,29
Tipo II	434,33
Tipo I	413,25
Asesor de Formación Permanente en centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa	61,18
Maestro orientador / Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	192,85
Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional, Director de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	61,18
Maestro orientador en el Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	131,68
Asesor Técnico Docente, Tipo A	504,29
Asesor Técnico Docente, Tipo B	314,30
Coordinador del Programa de Recuperación de Pueblos Abandonados	296,49
Director de Educación Ambiental	296,49
Asesor docente, a extinguir (puesto de trabajo a desempeñar por funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, que realicen funciones vinculadas directamente con la docencia)	131,68
<i>Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y asimilados</i>	
Jefe de Estudios adjunto	122,35
Jefe de Seminario / Jefe de Departamento	61,18
Vicesecretario	36,02
<i>Centros de Enseñanzas Integradas</i>	
Jefe de Residencia	101,47
Jefe de Taller y Laboratorio en centros sin Escuela Universitaria	61,18
Director de Residencia	61,18
Jefe de Sección de Enseñanzas	61,18
<i>Institutos de Formación Profesional</i>	
Administrador de centro del tipo A	257,54
Administrador de centro del tipo B	252,53
Administrador de centro del tipo C	182,03
<i>Centros de Educación de Personas Adultas</i>	
Director de centros tipo B	434,33
Director de centros tipo C	314,30
Director de centros tipo D	232,38
Director de centros tipo E	141,74
Director de centros tipo F	61,18
Jefe de Estudios de centros de tipo B	156,86
Jefe de Estudios de centros de tipo C	151,83
Jefe de Estudios de centros de tipo D	111,54
Secretario de centros de tipo B	156,86
Secretario de centros de tipo C	151,83
Secretario de centros de tipo D	111,54
<i>Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia</i>	
Jefe de Estudios de las extensiones del INBAD	156,86

Puestos	Cuantía Mensual
<i>Colegios rurales agrupados</i>	
Director de centros tipo A	479,81
Director de centros tipo B	434,33
Director de centros tipo C	314,30
Director de centros tipo D	232,38
Director de centros tipo E	141,74
Director de centros tipo F	61,18
Jefe de Estudios de centros tipo A	166,93
Jefe de Estudios de centros tipo B	156,86
Jefe de Estudios de centros tipo C	151,83
Jefe de Estudios de centros tipo D	111,54
Secretario de centros tipo A	166,93
Secretario de centros tipo B	156,86
Secretario de centros tipo C	151,83
Secretario de centros tipo D	111,54
Secretario de centros tipo E	86,94
Profesor de colegios rurales agrupados	61,18

Segundo. Tres. Por el desempeño de puestos de trabajo de función de Inspección Educativa:

Puestos	Cuantía Mensual
Jefe provincial de Inspección tipo A	861,52
Jefe provincial de Inspección tipos B y C	797,20
Inspector Jefe adjunto	646,53
Inspector Jefe de Distrito	646,53
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	646,53
Inspectores de Educación	591,16

Segundo. Cuatro. Maestros que imparten docencia en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

El personal docente del Cuerpo de Maestros que imparte docencia en el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros gestionados por la Consejería de Educación y Cultura percibirá, en tanto desarrolle esta función, la cuantía consignada en la siguiente tabla:

GRUPO	Cuantía Mensual
Maestros que imparten docencia en el Primer Ciclo de la E.S.O.	102,12

En el supuesto de que los Maestros distribuyan su horario lectivo entre el Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y otros niveles educativos, la cuantía a percibir se abonará de forma proporcional al horario lectivo efectivamente impartido al Primer Ciclo de la E.S.O.

Tercero. Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	Cuantía Mensual
Primer período	51,70
Segundo período	65,22
Tercer período	86,94
Cuarto período	119,00
Quinto período	35,01

Cuarto. Importe mensual del Complemento de Productividad Media:

GRUPO	Cuantía Mensual
A	19,89
B	18,57

Quinto. Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes:

Las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2002, experimentarán, asimismo, a partir de 1 de enero de 2003 un incremento del dos por ciento sobre las cuantías fijadas para 2002.